

## Sextas Jornadas de Filosofía Política “Justicia nacional. Justicia global”

*de alcance internacional*



**"Justicia hoy". Gustavo Pascual**

*26, 27 y 28 de noviembre de 2015*

*Mar del Plata, Argentina*

*Organizado por Proyecto “Justicia global y derechos humanos: pobreza, migración y*

*género”, Grupo de Análisis Epistemológico, Departamento de Filosofía,*

*Facultad de Humanidades.*

Actas de las Sextas Jornadas de Filosofía Política : justicia nacional, justicia global / Patricia Britos ... [et al.] ; compilado por Vanesa Lorena Battaglino. - 1a ed. - Mar del Plata : Universidad Nacional de Mar del Plata, 2015.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-544-707-3

1. Política. 2. Filosofía Política. I. Britos, Patricia II. Battaglino, Vanesa Lorena, comp.

CDD 320.1

**DÉFICIT URBANO-HABITACIONAL, MARGINALIDAD URBANA  
Y DERECHOS HUMANOS  
APROXIMACIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA GLOBAL**

Camila Luna  
Universidad Nacional de Mar del Plata  
[camiluna.89@hotmail.com](mailto:camiluna.89@hotmail.com)

**1. Introducción:**

El presente trabajo es un avance de investigación que forma parte del proyecto “**Justicia global y DDHH: pobreza, migración y género**”, y tiene como objetivo la reflexión respecto al concepto de *Déficit Urbano - Habitacional*, enfocado desde América Latina, pero con la mirada en las características inmanentes a un proceso que se da alrededor del mundo, tanto en países ricos como empobrecidos.

Las transformaciones producidas a partir de las medidas neoliberales aplicadas durante la década de 1970, han reportado un saldo para la región latinoamericana de 40 millones de hogares que residen en “*viviendas irreparables, sin título de propiedad, acceso a agua o instalaciones sanitarias, materiales de construcción apropiados o espacio suficiente*” (BID, 2004), resultando en una problemática conocida como *Déficit Urbano-Habitacional* (en adelante DUH), la cual resulta herencia de un proceso de expansión y crecimiento cuantitativo de asentamientos urbanos.

Sin embargo, este proceso no es exclusivo de los países de América Latina. La Unión Europea, presenta números igualmente elevados de problemas estructurales de desigualdad urbana, donde para 2007 existen una cantidad de 52 millones de pobres, 17 millones de desocupados y 3 millones de personas viviendo sin techo (Wacquant, 2007).

Tanto las ciudades de países europeos como de Estados Unidos, se encuentran atravesando situaciones de tensión entre su población, divididas en suerte de *guetos*, con *clivajes* de acuerdo a color de piel, nacionalidad, género y nivel socio-económico, en condiciones de *ciudadanía marginal*.

El DUH es parte y resultado de un proceso de cambio y transformación del paisaje urbanístico, que se da como respuesta a un modelo económico que posee a las

ciudades como epicentros de resolución de los problemas económicos más profundos de la población, en tanto oferentes de mayores posibilidades laborales en términos de productividad y salario (BID, 2004).

En este sentido, se entiende el argumento de Loïc Wacquant (2007) quien plantea que "la nueva marginalidad urbana no es la resultante del atraso, la ociosidad o la declinación económica, sino la desigualdad creciente en el contexto de un avance y una prosperidad económica global".

Para abarcar el concepto, se superponen nociones sistémicas, individuales, el funcionamiento del mercado y los resultados visibles o percibidos, como la desigualdad, la pobreza y la falta de oportunidades que envuelven derechos humanos vulnerados; *el acceso a una vivienda digna, el derecho a la ciudad, el derecho al espacio urbano*.

A partir del artículo se pretenderá abarcar las implicancias del concepto de DUH, en la interrelación que supone con el sistema y el individuo, tanto a nivel local como global.

## **2. Déficit Urbano - Habitacional.**

Conforme la *Ley de Acceso Justo al Hábitat* en Argentina, se define al DUH como "*la escasez, calidad insuficiente o inaccesibilidad a condiciones materiales, servicios y espacios aptos para satisfacer las necesidades y promover una mejor calidad de vida de la población en el marco de un hábitat ambientalmente sostenible*" (Ley N° 14.449, del año 2013).

De esta definición se desprende claramente que la cuestión del DUH, comprende tanto la dificultad de acceso material a una vivienda digna, como a otros bienes simbólicos que exceden la mera supervivencia y contribuyen a una mejora en la *calidad* de vida de la población. Ello problematiza a la hora de pensar políticas públicas para resolver la cuestión, la definición, por un lado, desde lo político, respecto a qué representan dichos bienes simbólicos y cómo satisfacerlos, y por otro lado, la redefinición del concepto de "*mejor calidad de vida*"<sup>1</sup>, en términos de políticas de hábitat, que permita dar operatividad a su resolución.

---

<sup>1</sup> Se tomará el concepto de "calidad de vida" en un sentido amplio, que entienda los resultados de la marginalidad urbana en detrimento de una total satisfacción de ésta.

Sin embargo, la exploración del concepto en términos de su implicancia filosófica y política en términos generales, remite a considerar el impacto de ésta problemática en los individuos afectados, su origen y relación con el contexto sistémico que lo condiciona y reproduce, y que plantea características inmanentes de manera global.

Así, el concepto puede abarcar cuestiones de marginalidad que se asocian directamente a las carencias de vivienda propias de los países latinoamericanos, como las *villas*, *favelas* o *asentamientos*, como también para pensar en éste en otras partes del mundo donde el acceso a los *espacios* necesarios para llevar adelante la satisfacción de necesidades y de la calidad de vida se encuentra menoscabado.

Siguiendo a Loïc Wacquant, esto incluye la marginalidad urbana global en donde aparece “...una formación socioespacial segmentada y paralela que cumple la doble finalidad de la explotación y el ostracismo de una categoría etnorracial limitada” (Wacquant, 2007). Si agregamos que no sólo es limitada de manera etnorracial, sino también y fundamentalmente económica, podemos identificar una relación entre por ejemplo, una *favela* en Brasil, y un *gueto* en la ciudad de Berlín.

Cabe aclarar, que no se plantea que se den las mismas características respecto a la marginalidad de los individuos en ambos casos, sino a la presencia de una configuración de espacios escindidos, que representan a los *incluidos* respecto a las oportunidades del sistema, y a quienes piensan la ciudad como la posibilidad de acceder a ellas pero permanecen en el límite de ese acceso, en un contexto de inestabilidad económica y laboral que impacta en estas poblaciones.

Ahora bien, la lógica que domina esta noción del *adentro* y el *afuera* es la lógica de mercado, esto es, tiene relación con la participación y el lugar dentro del modelo productivo y económico donde “*lo periférico*”, que pareciera estar por fuera de lo “*incluido*” al mercado, aparece como aquella reserva que éste no tiene posibilidades u oportunidades de absorber.

El DUH, entonces, tiene un hilo conductor a nivel global, que está dado por la constitución de un “*nosotros*” y un “*ellos*”, de límites invisibles, que dejan afuera al individuo de la hegemonía constituida por quienes crean y recrean la ciudad desde lo individualmente percibido.

En todo el mundo, el DUH implica división. Entre blancos y negros, nativos e inmigrantes<sup>2</sup>, ricos y pobres. Superarlo implica borrar una frontera que el mercado reproduce, mediante la comprensión cabal de aquello que se está generando a través de la permanencia de esta división.

Los resultados se hallan indeleblemente grabados en las formas espaciales de nuestras ciudades, caracterizadas cada vez más por fragmentos fortificados, comunidades valladas y espacios públicos privatizados sometidos a constante vigilancia”, “Cada fragmento parece vivir y funcionar de modo autónomo, aferrándose tenazmente a lo que ha sido capaz de conseguir en la lucha diaria por la supervivencia. (Harvey, 2008)

Por un lado entonces, tenemos espacios territorialmente cerrados al afuera, caracterizados por delimitar el adentro para evitar los peligros que la desigualdad urbana trae consigo, mientras se constituyen espacios que se convierten en “*inaccesibles*” por la propia percepción de los ciudadanos de la cotidianeidad de los mismos.

La nueva marginalidad muestra una tendencia distinta a conglomerarse y acumularse en áreas “irreductibles” y a las que “no se puede ir”, que son claramente identificadas, -no menos por sus propios residentes que por las personas ajenas a ellas- como pozos urbanos infernales repletos de deprivación, inmoralidad y violencia donde sólo parias de la sociedad tolerarían vivir. (Wacquant, 2007)

Esta cuestión de los espacios generados y los límites de ambos, conlleva a que la nueva marginalidad urbana en términos de Loïc Wacquant y expresada como DUH para las políticas públicas, menoscabe la efectiva garantía de los Derechos Humanos vinculados al hábitat y la vivienda, así como también las formas de socialización y de autopercepción de los individuos afectados por tal marginalidad.

### **3. DUH y Derecho a la Ciudad**

Como punto de partida en el que el tema de la desigualdad urbana se vuelve la cuestión del DUH, podemos ver coincidencia entre los autores que trabajan la temática respecto de que las políticas neoliberales que comienzan a aplicarse de manera global a partir de la década de 1970, han tenido como impacto un tensión en la configuración de las ciudades que construye un espacio hegemónico entre los que están “*dentro*” y los que están “*en la periferia*”. Decimos que no se encuentran *fuera*, porque son parte de la nueva disposición de la ciudad, y producto de un sistema inestable, que los adopta

---

<sup>2</sup> La característica de “*inmigrantes*” plantea cierta ironía cuando se trata de antes ciudadanos de colonias de los países centrales de destino.

circunstancialmente en un contexto de *mutación del trabajo asalariado* (Wacquant, 2007).

A partir de la aplicación de estas medidas, que representan un cambio y reestructuración del sistema capitalista en oposición al Estado de Bienestar, surgen problemáticas producto de una nueva actitud desde el Estado hacia el ciudadano, donde pasa a predominar el capital por sobre el trabajo y, en el centro, el capital se sirve del Estado. Este cambio, excluye del sistema a quienes se representaban protagonistas de la matriz productiva, afectándolos no sólo en lo económico, sino también en la satisfacción y garantía de derechos de diversa índole.

Vinculado a la vivienda y el hábitat, uno de los derechos que cabe considerar es el Derecho a la Ciudad, considerado por los autores como la posibilidad de los propios ciudadanos de construir y reconstruir la ciudad, en tanto hábitat, esto es "*producir o transformar la ciudad y usarla*" (Fuentes, Liljesthröm, & Robert, 2013)

El principal formulador de este concepto de Derecho a la Ciudad, Henry Lefevre, relaciona la conflictividad respecto de estos lugares separados o fragmentos en los que la sociedad se ha dividido, con la conformación y la apropiación de los espacios urbanos.

Su garantía requiere acercar al ciudadano a la participación en la creación de su hábitat urbano, corriendo del centro al mercado en su configuración, que tiende a preservar la accesibilidad a los bienes materiales y simbólicos por él distribuidos. Esto es, el derecho plantea difuminar las barreras entre la ciudad de unos y la de otros, y pretende que las poblaciones conformen a través de la construcción y la reconstrucción de la misma, accesibilidades seleccionadas por ellos mismos en un proceso "*comunitario*" de creación de sentido urbano. Entonces, no es el "acceso a" lo que se pretende, sino al decir de David Harvey "*cambiarnos a nosotros mismos cambiando la ciudad*" (Harvey, 2008).

Ahora bien, los autores sostienen que este Derecho es un Derecho Humano, pero colectivo. Entienden que serán los movimientos sociales los que generen la apropiación necesaria de lo urbano y el control sobre éste. Sin embargo, esta postura choca de alguna manera con la de Wacquant y los argumentos que venimos estableciendo frente a la situación de marginación urbana. El propio devenir no crea unidad, o no ha creado unidad o agrupación hasta el momento, sino que ha conflictivizado la cuestión barrial,

debilitando los lazos solidarios entre co-habitantes marginales y generando una percepción de ellos mismos y su lugar de residencia similar a la de los grupos que “*hegemonizan*” la ciudad.

Mientras tanto, los movimientos sociales han conseguido alcanzar objetivos desde la periferia pero no se han constituido en un poder “*contra-hegemónico*” en términos *gramscianos*, que reivindique problemáticas de la periferia frente al centro. A su vez, las pautas que el mercado impone no han sido puestas en cuestión y el “acceso a” sigue siendo el principal conflicto con el Estado para la satisfacción de necesidades.

Consideramos que la garantía del Derecho a la Ciudad es parte de la resolución del DUH, en tanto se plantea creador de una ciudad que posibilita a sus ciudadanos la construcción y reconstrucción de lo urbano de una manera inclusiva e igualitaria.

Sin embargo, nuestra propuesta refiere a garantizar este derecho desde lo individual y a través de la generación de oportunidades de elegir y hacer que sólo otorgan las capacidades que pueden ser fomentadas y distribuidas según una lógica pública y desde el Estado en los ciudadanos.

Si bien individualista, no posee en su seno la impronta neoliberal que relega al mercado la tarea de la distribución de oportunidades. Se constituye en una noción que desde el liberalismo político busca crear y reproducir posibilidades para la apropiación ciudadana y el empoderamiento individual que garanticen mejoras colectivas.

#### **4. DUH y el Enfoque de las Capacidades.**

El enfoque de las capacidades elaborado por Amartya Sen y retomado por Martha Nussbaum se relaciona con los conceptos que se han elaborado a lo largo del artículo, en tanto,

se ocupa de la injusticia y la desigualdad sociales arraigadas, y, en especial, de aquellas fallas u omisiones de capacidades que obedecen a la presencia de discriminación o marginación. Asigna una tarea urgente al Estado y a las políticas públicas: concretamente, la de mejorar la calidad de vida para todas las personas, una calidad de vida definida por las capacidades de éstas. (Nussbaum, 2012)

En este sentido, las nociones a trabajar que se han planteado, se vislumbran en este pasaje y convierten en herramientas para el trabajo del DUH.

En primer lugar, la marginación y desigualdad social que conlleva el DUH, se identifican con el objeto de este enfoque, el cual define la *mejora de la calidad de vida* a



partir de las capacidades que fomenta en los marginados. En este sentido, se puede evaluar el concepto a partir de las capacidades presentes en los individuos. Tal cuestión es la temática principal, respecto de los espacios urbanos y de hábitat que busca repararse a través del DUH.

En segundo lugar, la cuestión de las capacidades, definidas como *posibilidades de ser, hacer y elegir*, y su desarrollo en los individuos marginados, plantea oportunidades de superar tal marginación. Garantizan las capacidades entonces, la *libertad* de que cada individuo propicie sus propias elecciones entre opciones múltiples para alcanzar un proyecto de vida propio. Citado Amartya Sen en el texto de Nussbaum, éste entiende que "*La capacidad viene a ser, por lo tanto, una especie de libertad: la libertad sustantiva de alcanzar combinaciones alternativas de funcionamientos*" (Nussbaum, 2012).

En tercer lugar, la procedencia de este desarrollo ubica a las políticas públicas y al Estado como las principales distribuidoras de posibilidades, desplazando al mercado como decisor respecto del lugar hegemónico para crear y recrear la ciudad.

Considerar entonces cómo juegan las *capacidades* en la marginalidad urbana, permitirá tener en cuenta una forma de evaluar la *calidad de vida*, y aproximarnos a pensar una superación del DUH.

El concepto de *capacidades combinadas*, de Nussbaum, propicia pensar en aquellas que son motivadas desde el *entorno político, social, económico*. Mientras tanto, las capacidades *internas*, distinguidas como "*estados*" de las personas, tanto físicos como emocionales, no son estables, sino que fluyen y cambian a lo largo del tiempo.

Dado que la autora interpreta que una sociedad podría estar produciendo una u otra categoría de las capacidades alternativamente, entonces en nuestro caso cabe analizar en qué capacidades se menoscaba el nivel de calidad de vida y cómo subsanarlo.

Si la marginalidad urbana representa falta de capacidades en materia de salud, de educación, de posibilidad de desarrollo y ejercicio libre de un proyecto personal de vida, entonces no se han fomentado en ellos las oportunidades de *elegir*.

El Estado coopta lo que el mercado requiere del individuo y lo distribuye deficientemente entre los individuos. Esto puede verse en las políticas públicas que buscan mermar el DUH, donde la posibilidad de decidir aspectos básicos del plan de

vida individual están ligados a preferencias estatales, a consideraciones *a priori* de la necesidad y el plan familiar e individual, donde no se fomenta en el receptor o adjudicatario, su autorrespeto, su apego, su socialización. Donde, al decir de Nussbaum, el miedo y la inseguridad malogran el desarrollo emocional, en un contexto de aislamiento y falta de inclusión.

De las capacidades que enumera la autora, tales como las emociones que deben ser fomentadas, así como la posibilidad de pensar el propio proyecto de vida, de participar en las diferentes formas de interacción social, poseer control sobre el entorno en términos tanto políticos, como materiales, se entienden desafío de las políticas públicas como herramientas para la superación de esta problemática.

## **5. Consideraciones Finales**

A partir de lo trabajado en el presente artículo, hemos establecido un acercamiento al concepto de DUH en vistas a los Derechos Humanos desde una perspectiva que contempla esta problemática de manera global, para considerarla parte de una lógica común que tiende a manejar los espacios urbanos y sus posibilidades de desarrollo desde las necesidades sistémicas de mercado.

Se constituyen desafíos del presente artículo para avanzar sobre la cuestión, la reflexión respecto de las particularidades culturales que esta problemática posee alrededor del mundo, que pueden profundizar en la idea de cómo se reparten las posibilidades desde el mercado o sistema.

A su vez, pensar el enfoque de las capacidades como una forma de comprender la temática en términos de aquello que requiere ser desarrollado en quienes padecen la marginación y discriminación y cómo juega en quienes forman parte de los que poseen las posibilidades de desarrollo que la ciudad ofrece.

Se entiende una necesidad pensar las marginalidad urbana y el DUH, desde una mirada que contemple sus impactos en los individuos que convivimos con ella, ya sea de un lado o de otro, porque esto representará un aporte para comprender las problemáticas a las que se enfrentan las sociedades actuales.

## 6. Bibliografía

- BID. (2004). *Los desafíos de un continente urbano: la acción del BID en el desarrollo urbano*. En: [www.iadb.org/sds/soc](http://www.iadb.org/sds/soc)
- BID. (2014). *Urban Development and Housing*.  
Disponibile en: [www.iadb.org/desarrollourbano](http://www.iadb.org/desarrollourbano)
- Britos, P. (2012), *La justicia y el contrato social en John Rawls*, Bogotá, Colombia, Universidad Libre. Colección: Tendencias Contemporáneas del Derecho.
- Cravino, M. C., del Río, J. P., Graham, M., & Varela, O. D. (2012). Casas Nuevas, Barrios en Construcción. Percepciones de los habitantes y vida cotidiana. En *Construyendo Barrios. Transformaciones socioterritoriales a partir de los Programas Federales de Vivienda en el Área Metropolitana de Buenos Aires (2004-2009)*; (págs. 129-169). Buenos Aires: CICCUS - Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Cutuli, R., & Pérez, I. (2014). *Género, cuidado y derecho a la ciudad: el Programa Federal de Viviendas en Mar del Plata*. Murcia.
- Duhau, E. (2003) *La Ciudad Informal El Orden Urbano Y El Derecho A La Ciudad*, Surgranyes, A. & Mathivet. Ch., *Ciudades para tod@s*, Habitat International Coalition.
- FedConstrucción. (2009). *Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios*.  
Recuperado de: <http://www.vivienda.gob.ar/construccion/normativa.html>
- Fuentes A. R. & Liljesthröm, M. &, Robert F. (2013) *El Derecho A La Ciudad Revisitado Desde La Perspectiva De Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad Y La Igualdad Social*, X Jornadas de Sociología de la UBA, 1 al 6 de Julio de 2013.
- Harvey, D. (2008) *El derecho a la ciudad*, New Left-Review
- Lefevre, H. (1970). *De lo Rural a lo Urbano*. Barcelona: Península.
- Nussbaum, M. (2012). *Crear Capacidades. Propuesta para el desarrollo humano*. Barcelona: Paidós.
- Ostuni, F. (2012). Aproximaciones a una no implementación . El Programa Federal de Viviendas en la Ciudad de Buenos Aires. En M. C. Cravino, *Construyendo Barrios. Transformaciones socioterritoriales a partir de los Programas Federales*

*de Vivienda en el Área Metropolitana de Buenos Aires (2004-2009)* (págs. 103-127). Buenos Aires: CICCUS-Universidad Nacional de General Sarmiento.

Wacquant, L. (2007). *Parias Urbanos. Marginalidad en la Ciudad a comienzos del Milenio*. Buenos Aires: Manantial.

Wagner, R. F. (2008). *Democracia y Ciudad. Procesos y políticas urbanas en las ciudades argentinas (1983-2008)*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento-Biblioteca Nacional-25 años, 25 libros.

Yujnovsky, O. (1984). *Claves Políticas del Problema Habitacional Argentino 1955-1981*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.

ISBN 978-987-544-707-3



9 789875 447073